1 1 Concejo Municipal de Escazú 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121 20 de agosto de 2012 1 **ACTA 182-12** 2 Sesión Ordinaria 121 3 4 Acta número ciento ochenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintiuno, 5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez - dos mil dieciséis en 6 la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes 7 veinte de agosto del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas: 8 9 **REGIDORES PROPIETARIOS** REGIDORES SUPLENTES 10 11 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Amalia Montero Mejía (PYPE) Diana Guzmán Calzada (PYPE) 13 14 Daniel Langlois Haluza (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) 15 Pedro Toledo Quirós (PML) Juan Carlos Arguedas Solís (PML) 16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 17 18 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 19 20 21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) 23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 25 PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27 ALCALDE MUNICIPAL Bach. Arnoldo Barahona Cortés 28 29 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, 30 Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación 31 32 Institucional. 33 **ORDEN DEL DÍA:** 34 35 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 36 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 179. 37 38 III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. 39 IV. MOCIONES. 40 V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS. VI.INFORMES DE LOS SÍNDICOS. 41 42 VII. ASUNTOS VARIOS. 43 44 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Rosemarie Maynard por el regidor Kenneth Pérez y somete a consideración del Concejo Municipal el acta 179.

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 179. Se aprueba por unanimidad.

13 La regidora Rosemarie Maynard ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cinco 14 minutos.

ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1: Nota de Patricia Clare Rhoades.

Solicita el nombramiento del representante municipal ante la Fundación para el estudio de la sociedad y el ambiente, la persona que recomienda para este fin es el señor Agustín Álvarez Araya.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 2: Nota de Elizabeth Salomon.

Remite copia de la carta que todos los firmantes vecinos de Jaboncillo remitida a la Dirección de Migración y Extranjería, con respecto a los múltiples inconvenientes ocasionados por la señora Ina Krone en nuestro cantón.

Se toma nota.

Inciso 3: Nota de Hannia Durán, Jefe de Área, Asamblea Legislativa.

Remite el proyecto de ley "Reforma del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, n° 7788 deñ 30 de abril de 1998 y sus reformas, expediente 18436, publicado en el Alcance n° 97 a la Gaceta n° 138 de 17 de julio de 2012.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 4: Nota de Dra. Alejandra Castro B., de la empresa Arias & Muñoz.

Solicita audiencia ante el Concejo Municipal para presentar el proyecto Arias & Muñoz.

Se remite al Presidente Municipal.

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

1 Inciso 5: Nota de Ing. Ana Gabriela Aguilar Vargas, Ingeniera Regulación de la Salud, Área 2 rectora de salud.

Mediante el oficio RCS-ARSE-AGAV-06-2012, remite los siguientes documentos relacionados con la gestión integral de residuos: Guía metodología para la presentación y evaluación de proyectos de sitios de disposición final de residuos sólidos ordinarios, guía de interpretación de la metodología para la realización de estudios de generación y composición de residuos ordinarios y manual de estimación de costos para la gestión municipal de residuos sólidos.

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

12 Inciso 6: Nota de Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaría Consejo Directivo, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Remite el acuerdo aprobado en Consejo Directivo, en sesión ordinaria 23-2012: Enviar una circular a todas las municipalidades del país, para informar sobre la Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico n° 9047, asimismo se les informa que se estará enviando una propuesta de reglamento de dicha ley.

Se toma nota.

Inciso 7: Nota de Mario Lizano.

Remite aclaraciones y explicaciones detalladamente las razones por las cuales el restaurante Sake ubicado en el Condominio Riverside, locales 5 y 6 no provocará ningún perjuicio a los y las vecinos de dicho Condominio.

Se toma nota.

Inciso 8: Nota de Marielos Alfaro Murillo, Diputada de la Asamblea Legislativa.

Remite el oficio DMA-191-08-2012, en la que solicita información sobre la actividad de porteo de este municipio.

Se remite a la Administración Municipal.

37 Inciso 9: Nota de Nazzira Hernández Madrigal, Secretaria Municipal a.i., Municipalidad de 38 Santa Ana.

40 Remite acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana en el que solicita invitar al Concejo Municipal de Escazú, se unan a la inicitiva y apoyen a los estudiantes del Cantón para reincoporar el servicio de transporte público hacia la UCR sede San Pedro de Montes de Oca.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Remite convocatoria oficial para los miembros de la Comisión de Traspaso del CCDRE, para el

Remite el oficio AL-975-2012, en el cual traslada expediente de "Convenio de Cooperación Económica entre la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín y la Municipalidad de Escazú",

para la remodelación y ampliación del gimnasio de ese centro educativo, por un monto de

próximo martes 21 de agosto del 2012 a las 6:30 p.m.

¢120.000.000. (ciento veinte millones de colones exactos).

Inciso 15: Nota de Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

 Se toma nota.

Concejo Municipal de Escazú

20 de agosto de 2012

Acta 182 Sesión Ordinaria 121

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2 3

1

ARTÍCULO IV. MOCIONES.

4 5

Inciso 1. Moción orientada a aprobar la Modificación presupuestaria Nº MPCM-04-08-2012.

6 7

El regidor Pedro Toledo sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

8 9

El Presidente Municipal presenta la siguiente moción:

10

11 Considerando que no hubo el suficiente quórum para la aprobación del acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al tener que retirarse el regidor Pedro Toledo de la Comisión, por motivo de 12 tener la prohibición para aprobar la MPCM-04-08-2012, en la cual se incorporan los recursos para 13 14 reconocer el aumento salarial del Alcalde y de la Vicealcaldesa Municipal, señora Luisiana Toledo Quirós, pariente cercana del regidor Pedro Toledo, se presenta la siguiente moción con dispensa de 15

16 trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

17 18

19 20

21 22

23

24

"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta número 170 del 5 de setiembre del 2006 y sus modificaciones, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la Modificación presupuestaria Nº MPCM-04-08-2012 por un monto de ¢174,169,240,00 (ciento setenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta colones exactos)".

25 26

27 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción 28 presentada. Se aprueba por unanimidad.

29

30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 31 unanimidad.

32

33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 34 Se aprueba por unanimidad.

35 36

37 38

39

40

41

42

43

ACUERDO AC-376-12: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta número 170 del 5 de setiembre del 2006 y sus modificaciones, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la Modificación presupuestaria Nº MPCM-04-08-2012 por un monto de ¢174,169,240,00 (ciento setenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta colones exactos)". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con doce minutos.

2 3

Inciso 2. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria el día jueves 23 de agosto de 2012.

El regidor Daniel Langlois y la regidora Amalia Montero presentan la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Warner Rojas, ciudadano escazuceño, participo y alcanzo la cima del Monte Everest, siendo primer costarricense que ha podido lograr.

2. Que para este Concejo Municipal ha sido de suma importancia la hazaña del señor Rojas,.

3. El señor Rojas ofreció dar una presentación sobre su viaje a este Concejo Municipal

4. Que para los regidores y regidoras de este Concejo, así como para los síndicos y síndicas, resulta un honor dicha presentación y a la vez se le entrega el otorgamiento de una mención honorífica al señor Warner Rojas la cual fue solicitada por la regidora Ana Cristina Ramírez De conformidad con los acuerdos municipales AC-279-12 Sesión Ordinaria 113, Acta 170.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 23 de Agosto de 2012 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de recibir al Warner Rojas y la presentación y votación de dictámenes y mociones. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 35 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-377-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 23 de Agosto de 2012 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de recibir al Warner Rojas y la presentación y votación de dictámenes y mociones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 3. Moción orientada a ampliar al orden del día de la sesión extraordinaria programada

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

para el día jueves 23de agosto de 2012.

La regidora Ana Guiceth Calderón presenta la siguiente moción, la cual es acogida por el regidor
 Daniel Langlois y la regidora Ana Cristina Ramírez:

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Carlos Daniel Castillo Benavides, vecino de Los Anonos, ganador del primer lugar de la Cuarta Edición de *Nace una estrella*, reality show producido en Costa Rica por Televisora de Costa Rica, Teletica Canal 7.

2. Que para este Concejo Municipal es de suma importancia la hazaña que realizo el vecino de Escazu pues constituye un esfuerzo de superación y empeño, por lo que es propicio otorgarle una mención honorífica en un acto especial.

Por lo anterior, se presenta la siguiente la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso n) y 36 del Código Municipal, PRIMERO: Incluir dentro de la agenda de la sesión extraordinaria el día jueves 23 de Agosto 2012, el otorgamiento de una mención honorífica al señor Carlos Castillo Benavides, ganador de la cuarta edición de "Nace una estrella". Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 29 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-378-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso n) y 36 del Código Municipal, PRIMERO: Incluir dentro de la agenda de la sesión extraordinaria el día jueves 23 de Agosto 2012, el otorgamiento de una mención honorífica al señor Carlos Castillo Benavides, ganador de la cuarta edición de "Nace una estrella". Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 4. Moción orientada a recibir en calidad de donación los derechos de la propiedad ubicada en la comunidad de Bajo Anonos, con Folio Real número 166248-003.

El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

44 "<u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el acuerdo AC-80-11 de la Sesión Ordinaria 43, Acta 65 del 21 de febrero del año 2011, se recibe en calidad de donación los derechos de la propiedad ubicada en

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012
- la comunidad de Bajo Anonos, con Folio Real número 166248-003 y 007 y que pertenecen a 1
- 2 MELANIA CASTILLO CHAVARRIA, con cédula de identidad número 601021204 y ROBERTO
- CASTILLO CHAVARRIA con cédula de identidad número 601930260, quienes estarán siendo 3
- reubicados en la comunidad de Pital de San Carlos. Asimismo, no se permitirá construcciones futuras
- 5 en dicho inmueble, en cumplimiento con la Circular GG-763-97 de la Gerencia General del Banco
- 6 Hipotecario de la Vivienda, BANHVI. Notifiquese el presente acuerdo al BANVHI y al señor
- 7 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

8

- 9 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción presentada.
- 10 Se aprueba por unanimidad.

11

12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

13 unanimidad.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 16 Se aprueba por unanimidad.

17 18

19

21 22

23

25 26

- ACUERDO AC-379-12: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con el acuerdo AC-80-11 de la Sesión Ordinaria 43, Acta 65 del 21 de febrero del 20 año 2011, se recibe en calidad de donación los derechos de la propiedad ubicada en la comunidad de Bajo Anonos, con Folio Real número 166248-003 y 007 y que pertenecen a MELANIA CASTILLO CHAVARRIA, con cédula de identidad número 601021204 y ROBERTO CASTILLO CHAVARRIA con cédula de identidad número 601930260, quienes 24 estarán siendo reubicados en la comunidad de Pital de San Carlos. Asimismo, no se permitirá construcciones futuras en dicho inmueble, en cumplimiento con la Circular GG-763-97 de la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda, BANHVI. Notífiquese el presente acuerdo al BANVHI y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".
- 27 28 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

29 30

Inciso 5. Moción relacionada con la aprobación del Presupuesto Extraordinario Nº 3-2012.

31 32

El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

33 34

CONSIDERANDO:

35 36

37

38

39

 Que conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para ala formulación del Plan Anual Operativo y los presupuestos ordinarios y extraordinarios del ejercicio económico vigente, se requiere la presentación de los cuadros técnicos, entre ellos el cuadro "Detalle de Transferencias Corrientes y de Capital a favor de Entidades Privadas Sin Fines de Lucro".

40 41 42

• Que en el Presupuesto extraordinario Nº 3-2012 presentado ante el Concejo Municipal el pasado lunes 13 de agosto de 2012 se omitió la incorporación del citado cuadro.

43 44 45

Se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 *20 de agosto de 2012*
- 1 "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y
- 2 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos
- 3 Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados,
- 4 publicado en La Gaceta número 170 del 5 de setiembre del 2006 y sus modificaciones, el Reglamento
- 5 Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta
- 6 número 70 del 13 de abril del 2010, AUTORIZAR a la Administración Municipal incorporar el
- 7 cuadro número 5- Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de
- 8 lucro".

9

10 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 Se aprueba por unanimidad.

18

- 19 <u>ACUERDO AC-380-12</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre
- 21 Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de
- 22 Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en La Gaceta número 170 del
- 5 de setiembre del 2006 y sus modificaciones, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 70 del 13 de abril
- del 2010, AUTORIZAR a la Administración Municipal incorporar el cuadro número 5-
- Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro".
- 27 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

28

29 ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 30 ESTOS.

31 32

Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas CB-09-12.

33 34

35

36

Al ser las dos de tarde del martes catorce de agosto del dos mil doce. Se inicia la sesión ordinaria de esta Comisión con la asistencia de las siguientes miembras: Msc. Ana Cristina Ramírez, en su calidad de Coordinadora, Amalia Montero en calidad de secretaria, Luzmilda Matamoros y por la parte Administrativa Marlene Álvarez Sánchez.

373839

MOCION DE LA COMISION DE BECAS

40 41

42

Se le solicita al honorable Concejo Municipal de Escazú tomar en consideración los siguientes acuerdos tomados en la sesión del 14 de agosto 2012, correspondiente a la sesión 09-12 del presente año, por parte de la Comisión de becas, a continuación el detalle.

43 44 45

1- Se revisa nuevamente el expediente del estudiante Delgado Araya Randall Steven, quien cuando

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

presentó los documentos en la nota de diciembre estaba aprobado, pero posteriormente presentan la nota corregida en donde lo reportan como aplazado.

A-ANALISIS DE LOS CASOS Y RECOMENDACIONES

6 "SE ACUERDA: Conforme a los artículos 11 inciso c) respectivamente del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú, se recomienda revocar el beneficio de la beca al estudiante Randall Steven Delgado Araya, ya que de acuerdo a la última nota aportada se encuentra aplazado".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-381-12: "SE ACUERDA: Conforme a los artículos 11 inciso c) respectivamente del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú, se recomienda revocar el beneficio de la beca al estudiante Randall Steven Delgado Araya, ya que de acuerdo a la última nota aportada se encuentra aplazado". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

"SE ACUERDA: Una vez revisado el expediente administrativo y los documentos aportados y con fundamento en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a los munícipes de Escazú, aprobar la beca al estudiante Hernán Alonso Garita Cubillo, quien es una persona no vidente, haciéndose efectiva a partir de agosto hasta noviembre de 2012 inclusive, por un monto de ¢18.000 mensuales, los cuales se depositarán vía electrónica en el Banco de Costa Rica, los 15 de cada mes".

29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-382-12: "SE ACUERDA: Una vez revisado el expediente administrativo y los documentos aportados y con fundamento en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a los munícipes de Escazú, aprobar la beca al estudiante Hernán Alonso Garita Cubillo, quien es una persona no vidente, haciéndose efectiva a partir de agosto hasta noviembre de 2012 inclusive, por un monto de ¢18.000 mensuales, los cuales se depositarán vía electrónica en el Banco de Costa Rica, los 15 de cada mes". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-30-12.

45 Al ser las diecisiete horas del día jueves 16 de agosto 2012. Se da inicio a la sesión de esta Comisión,

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012
- 1 con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su calidad
- 2 de COORDINADOR, el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS en su condición de Secretario, y la
- 3 regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de miembro integrante.
- 4 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
- 5 Municipal.

Punto uno. Se conoce oficio CCDRE 106-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, mediante el que comunican Acuerdo 1626-12 trasladando dictamen legal sobre caso de

denuncia interpuesta por el señor David Bertheau Odio, en atención al Acuerdo AC-014-12 del

10 Concejo Municipal.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que mediante Dictamen C-AJ-003-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se conoció denuncia interpuesta por el señor David Bertheau Odio, consignándose lo siguiente:

"Se conoce documento suscrito por el señor David Bertheau Odio, vecino del Cantón, mediante el que denuncia que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú no destina e invierte los dineros públicos que por ley recibe, de acuerdo a como la Ley y el Reglamento lo exige.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que con fecha 19 de diciembre 2011, el señor David Bertheau Odio presenta ante la Secretaría Municipal documento conteniendo denuncia contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, acotando en términos generales que dicho Comité no destina e invierte los dineros públicos que recibe, de acuerdo a como la Ley y el Reglamento le exige.

2- Que fundamenta su dicho entre otros argumentos, en que:

• No se ve que los recursos se inviertan en obras, actividades y/o servicios de interés deportivo y/o recreativo para el cantón de Escazú, así como en capacitación, promoción y participación de atletas, entrenadores, árbitros y dirigentes escazuceños, y sobre todo en la integración participativa de la comunidad en los planes deportivos y recreativos del Cantón.

 • No se ve que se fomente la participación ciudadana mediante el reconocimiento oficial en la concreción de las organizaciones deportivas y/o recreativas en Comités Comunales de Deportes y/o Recreación del Cantón

 No se ve que cumplan con la obligación de nombrar y juramentar a los miembros de los Comités Comunales de Deportes, Comités Comunales de Recreación, las Comisiones Ordinarias Deportivas y Recreativas.
Considera que dicho Comité "...más bien dispone de los dineros públicos al antojo de sus

- ocurrencias..."

 3- Que considera como lo más importante, por ser el origen de todos los problemas, que se
- 43 3- Que considera como lo más importante, por ser el origen de todos los problemas, que se 44 investigue respecto del "destino de los recursos", según lo establecido en el artículo 57 del 45 Reglamento, para que se determine "...si se está cumpliendo a cabalidad o si se están desviando los
 - Reglamento, para que se determine "...si se está cumpliendo a cabalidad o si se están desviando los fondos..."

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 *20 de agosto de 2012*

B.- RECOMENDACIONES:

DEFINITIVAMENTE APROBADO

1 2

Analizados los extremos denunciados, y por tratarse del manejo de fondos públicos así como del cumplimiento de los fines legales de tal órgano municipal, estima conducente esta Comisión de Asuntos Jurídicos, remitir la denuncia en cuestión, para su correspondiente investigación, a la AUDITORIA MUNICIPAL; así como trasladar la misma para conocimiento de la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

8

9 **2-** Que con fundamento en la anterior "Recomendación", el Concejo Municipal adoptó el acuerdo AC-14-12 en los siguientes términos:

11

12 ACUERDO AC-14-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 13 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 33, 35 y 36 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 5, 13 inciso m) y n), 164, 169 y 172 del Código 14 15 Municipal; 5, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 28, 30 y 33 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, el 16 17 Oficio No. A.I.-050-2011 de la Auditoría Interna Municipal y siguiendo las recomendaciones 18 contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: 19 20 Trasladar a la Auditoría Interna Municipal la denuncia del munícipe David Bertheau Odio, por 21 tratarse de un asunto vinculado con el manejo de "Fondos Públicos". SEGUNDO: Trasladar copia 22 de la denuncia en cuestión a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y 23 Recreación de Escazú, para su estudio. TERCERO: Trasladar copia de la denuncia en cuestión a la 24 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que se pronuncie al 25 respecto. Notifiquese a la Auditoría Interna Municipal, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento". DECLARADO 26

27 28 29

3- Que mediante el punto D) del Acuerdo AC-114-12, se instruyó al CCDRE para:

30 31

32

"D) Presentación de un informe sobre la denuncia interpuesta por el señor David Bertheau Odio, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de este Concejo número AC-14-12: 19 de marzo de 2012."

333435

3637

38

4- Que mediante oficio CCDRE-228-12 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes de Escazú, se comunicó el Acuerdo 1808-12 informando del cumplimiento del Acuerdo AC-114-12, lo cual fue conocido por esta Comisión de Asuntos Jurídicos en el Dictamen C-AJ-022-12, y en atención a la respuesta del CCDRE al doble requerimiento de informe (AC-14-12 y AC-114-12) sobre la denuncia del señor Bertheau, se estipuló:

39 40

41 "En cuanto al punto "D) Presentación de un informe sobre la denuncia interpuesta por el señor 42 David Bertheau Odio, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de este Concejo número AC-43 14-12: 19 de marzo de 2012".

44

45 Refieren que dicho acuerdo "...puede llevar a la Junta Directiva a adelantar criterios que no es

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

conveniente...", comentario que deviene en ininteligible a la luz de que tal situación solo podría ser inconveniente para aquellos llamados a mantener una posición imparcial de previo a emitir una calificación o juicio, y este no es el caso del Comité, quien es el requerido de brindar información, por lo que no está en posición de calificador, ni de juzgador; función que le corresponderá a su superior jerárquico respetando el debido proceso. De donde en el caso particular, en lo que concierne al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, es su deber el obedecer a su superior jerárquico al tenor del artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

En relación con el inapropiado comentario, mediante el que de manera desatinada pretenden condicionar el cumplimiento de sus obligaciones para con el Concejo Municipal, no está de más advertirles que la potestad y aún mas, el deber de exigirles el cumplimiento de acuerdos, directrices o disposiciones deriva del principio de legalidad, al que está sometido toda Administración Pública, y que es ajeno al derecho privado, de donde deviene en incongruente el pretendido paralelismo con el derecho contractual. Se tiene por NO CUMPLIDO este punto."

5- Que como corolario lo anterior el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-286-12 dispuso:

"TRASLADAR el oficio CCDRE-228-12 conjuntamente con el extracto correspondiente al conocimiento de dicho oficio, del Dictamen C-AJ-022-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al "Órgano Director del Procedimiento" nombrado para que investigue la verdad real de los hechos dada la presunción de incumplimiento de deberes por parte de los y las integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifiquese a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, adjuntándosele copia del extracto correspondiente del Dictamen C-AJ-022-12".

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiados los Antecedentes citados, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que con la remisión dispuesta en el Acuerdo AC-286-12, del asunto al Órgano Director del Procedimiento; el conocimiento del oficio CCDRE-106-12 comunicando el Acuerdo 1626-12 que traslada el criterio legal del CCDRE sobre la denuncia del señor Bertheau, ya ha sido tratado por el Concejo Municipal, por lo que deviene en falto de interés actual. Por lo que estima esta Comisión que no requiere de especial pronunciamiento por parte del Honorable Concejo Municipal.

Punto dos. Se conoce Recurso de Petitoria presentado por el señor Mario Jiménez Alvarado y la señora Elena Corrales Aguilar, por no haberse resuelto recurso de apelación presentado ante Concejo Municipal.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que en virtud de no haber sido resuelto Recurso de Apelación que incoaran ante el Concejo Municipal con fecha 05 de setiembre del 2011, presentaron "Recurso de Petitoria", conjuntamente con solicitud de que se les cobre los impuestos sobre los bienes inmuebles en cuestión con los montos que pagaban antes de los avalúos recurridos; así como que se les elimine el cobro por servicio de alcantarillado.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

2- Que una vez obtenida información administrativa atinente al caso, se pudo apreciar que el recurso de apelación fue interpuesto en fecha 07de setiembre del 2010, y que en su oportunidad, a efectos de ser contestado, se había requerido de los expedientes administrativos correspondientes, toda vez que no fueron adjuntados.

3- Que dicho Recurso de Apelación contra los avalúos AV-10792 y AV-10794 realizados a las fincas 1-441732 y 1-441734; fue conocido y rechazado en todos sus extremos mediante acuerdo AC-361-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 119, Acta Nº 179 celebrada el pasado 06 de agosto 2012.

4- Que los demás extremos de la petitoria son asuntos cuya índole es resorte de la Administración Municipal.

B.- RECOMENDACIÓN:

 Una vez analizados los hechos que fundamentaron el Recurso de Petitoria, y siendo que en lo tocante al Recurso de Apelación, el mismo ya fue conocido y rechazado por el Concejo Municipal; así como que los demás extremos, resultan ser competencia de la Administración Municipal, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, I; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-028-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone PRIMERO: INFORMAR al señor Mario Jiménez Alvarado y a la señora Elena Corrales Aguilar, que en relación con el Recurso de Apelación incoado contra los avalúos AV-10792 y AV-10794, el mismo ya fue conocido mediante Acuerdo AC-361-12 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 119, Acta Nº 179 celebrada el pasado 06 de agosto 2012; así mismo que en cuanto a los demás extremos solicitados en su "Recurso de Petitoria", estos se trasladan a la Administración Municipal, en razón de su competencia. SEGUNDO: Se trasladan a la Administración Municipal los extremos de la solicitud relacionados con el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y con el pago de servicios de alcantarillado. Notifíquese este acuerdo a los peticionarios. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-383-12: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, I; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-028-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone PRIMERO: INFORMAR al señor Mario Jiménez Alvarado y a la señora Elena Corrales Aguilar, que en relación con el Recurso de Apelación incoado contra los

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

avalúos AV-10792 y AV-10794, el mismo ya fue conocido mediante Acuerdo AC-361-12 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 119, Acta Nº 179 celebrada el pasado 06 de agosto 2012; así mismo que en cuanto a los demás extremos solicitados en su "Recurso de Petitoria", estos se trasladan a la Administración Municipal, en razón de su competencia. SEGUNDO: Se trasladan a la Administración Municipal los extremos de la solicitud relacionados con el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y con el pago de servicios de alcantarillado. Notifíquese este acuerdo a los peticionarios. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto tres. Se conoce oficio AL-956-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-66-12 y expediente administrativo de Licencia de Licencia Nº 19 del Distrito de Escazú, mediante el que se analizó "Solicitud de Explotación de Licencia de Licencia Nº 19 Distrito Escazú" incoada por "BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA".

A.- ANTECEDENTES:

 1- Que la sociedad "BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-374390, representada por el señor José Luis Sánchez Calderón con cédula de identidad número 1-0691-0312 visible a folio 573 del expediente administrativo, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 586, hace "Solicitud de Explotación de Licencia de Licences Nacionales Nº 19 del Distrito Escazú", visible a folio 573, inscrita a nombre de la misma sociedad según constancia visible a folio 603, para ser explotada en el local comercial denominado "B.I. WHINE SHOP" con licencia comercial Nº 03-5755, situado en el local 4 del Centro Comercial Riverside Plaza, según contrato de arrendamiento visible a folios del 576 al 583 suscrito entre el FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA DE RENTA Y PLUSVALÍA administrado por ALDESA SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., representado en dicho contrato por el señor Armando Enrique Maroto Barrios de cédula de identidad número 1-0758-0158 y la sociedad solicitante BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA.

2- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-66-12 de las trece horas con cuarenta y tres minutos del día 09 de agosto 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco Matamoros en atención al oficio PLM: 554-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; quien procedió a conocer por primera vez la "Solicitud de Explotación de la Licencia de Licores Nacionales Nº 19 del Distrito Escazú", presentada por "BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-374390.

3- Que mediante el citado Dictamen DAJ-66-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye "...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2, 3, y 4 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores y 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales del cantón escazuceño, publicado en La Gaceta No 130 en fecha 05 de julio 2004 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la Explotación de la Licencia de Licores Nº 19 perteneciente al distrito Escazú, presentada por "BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-374390..."

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- *20 de agosto de 2012*

B.- RECOMENDACIÓN:

1 2 3

Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por los artículos 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta No. 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-66-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-66-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-030-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 19 del Distrito Escazú, promovida por la sociedad denominada "BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-374390. Notifiquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-384-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-66-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-030-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 19 del Distrito Escazú, promovida por la sociedad denominada "BOTICA INTERNACIONAL DR. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-374390. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto cuatro. Se conoce oficio sin número de fecha 11 de agosto 2012, suscrito por el Lic. Ronald Vargas Zumbado, en su condición de Director de la ESCUELA BARRIO CORAZON DE JESUS y del Dr. Randall Durante Calvo, en su condición de Asesor Supervisor del Circuito 8 del Ministerio de

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

Educación Pública, mediante el cual remiten las TERNAS necesarias para la elección de los miembros de la JUNTA DE EDUCACIÓN de esa institución.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el distinguido Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-275-09, tomado en la Sesión Ordinaria Nº 172, Acta Nº 243, celebrada el día 10 de agosto del 2009, nombró a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Corazón de Jesús.

2- Que debido a lo anterior, los nombramientos de los actuales miembros de tal Junta de Educación, vencieron el día 10 de agosto del presente año, razón por la tanto el Director de aquel centro educativo, como el asesor supervisor, han enviado cinco ternas, conteniendo los nombres de los candidatos a ocupar los puestos que quedarán vacantes en la mencionada Junta de Educación.

TERNA No. 1:

17	José Lino Jiménez León	cédula número 1-0266-0083
18	Ibo Erleon González Chacón	cédula número 2-0255-0836
19	Melissa Vega León	cédula número 1-1135-0199

TERNA No. 2:

23	Miriam Martínez Barboza	cédula número 1-1319-0043
24	María Roxana Vílchez Morales	cédula número 5-0282-0531
25	Carlos Porras Soto	cédula número 1-1085-0672

TERNA No. 3:

29	Rosaura Araya Hernández	cédula número 1-0961-0138
30	Ana Lorena Vargas Agüero	cédula número 1-1133-0188
31	María Eugenia Delgado Arias	cédula número 1-0874-0133

TERNA No. 4:

35	Raimundo Marín González	cédula número 1-0690-0428
36	Fanny Vega Quirós	cédula número 1-0945-0590
37	Rosa Vargas Agüero	cédula número 1-1335-0288

TERNA No. 5:

41	Nelsy Delgado León	cédula número 1-1106-0454
42	Marlene Mora Marín	cédula número 1-1165-0443
43	Karla Araya Zúñiga	cédula número 1-1106-0141

3- Que tanto el señor Director del citado centro educativo, así como el Asesor Supervisor del

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012

1 Circuito, han recomendado para cada uno de los puestos, al candidato que ocupa el primer lugar en 2 cada terna.

3 4

B.- RECOMENDACIONES:

5 6

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres de los candidatos contenidos en las ternas remitidas, no encuentran objeción alguna, para que sean nombrados los que ocupan la primera posición en las mencionadas ternas, a saber:

8 9

7

10	José Lino Jiménez León	cédula número 1-0266-0083
11	Miriam Martínez Barboza	cédula número 1-1319-0043
12	Rosaura Araya Hernández	cédula número 1-0961-0138
13	Raimundo Marín González	cédula número 1-0690-0428
14	Nelsy Delgado León	cédula número 1-1106-0454

15 16

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

17 18

19

20

21

22 23

24

25 26

27

28

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CORAZON DE JESUS, a las siguientes personas: José Lino Jiménez León, cédula número 1-0266-0083, Miriam Martínez Barboza, cédula número 1-1319-0043, Rosaura Araya Hernández, cédula número 1-0961-0138, Raimundo Marín González, cédula número 1-0690-0428. SEGUNDO: El plazo de nombramiento de tal Junta de Educación, será a partir del día 20 de agosto del 2012 al 20 de agosto del 2015. TERCERO: Convóquese a todos los nombrados, a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

29 30 31

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32 33 34

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35 36 37

38

39

40

41 42

43 44 ACUERDO AC-385-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-30-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CORAZON DE JESUS, a las siguientes personas: José Lino Jiménez León, cédula número 1-0266-0083, Miriam Martínez Barboza, cédula número 1-1319-0043, Rosaura Araya Hernández, cédula número 1-0961-0138,

Raimundo Marín González, cédula número 1-0690-0428. SEGUNDO: El plazo de 45

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012
- 1 nombramiento de tal Junta de Educación, será a partir del día 20 de agosto del 2012 al 20 de
- 2 agosto del 2015. TERCERO: Convóquese a todos los nombrados, a la próxima sesión ordinaria
- 3 de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados. Notifíquese este acuerdo al señor
- 4 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE
- 5 APROBADO

Punto cinco. Se conoce oficio P-PL/186-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de 8 Planificación de fecha 08 de agosto 2012, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de 9 Planificación-Concejos de Distrito, trasladando Acuerdo del Concejo de Distrito de San Antonio

A.- ANTECEDEDENTES:

1- Que con fecha 08 de agosto 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio P-PL/186-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de misma fecha, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito.

2- Que el citado oficio contiene el acuerdo Nº 50-2012 del Concejo de Distrito de San Antonio, mediante el que acuerdan manifestar la conformidad de este Concejo de Distrito al permiso de traspaso de la licencia de licores Nº 7 propiedad del señor Reyes León Angulo a su nueva titular la señora Marianela León Meléndez, esto según oficio PLM:463-2012, "...pues no se trata de una patente de licor cuestionada, ni existen quejas del establecimiento comercial y la misma está inactiva, siempre que otras disposiciones de la reglamentación correspondiente, no lo impidan".

3- Que dicha información resulta extemporánea para los propósitos de este Concejo Municipal, toda vez que al respecto ya el Concejo Municipal aprobó en firme tal traspaso en Sesión Ordinaria del 04 de junio 2012.

B.- RECOMENDACIÓN:

Siendo que la información contenida en el oficio en conocimiento, resulta extemporánea toda vez que al respecto ya el Concejo Municipal aprobó en firme tal traspaso, por lo que no resta más que tener tal oficio como informativo; razón por la cual no procede la emisión de especial pronunciamiento.

Punto seis. Se conoce oficio P-PL/191-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de fecha 08 de agosto 2012, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito, trasladando Acuerdo del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

A.- ANTECEDEDENTES:

40 1- Que con fecha 08 de agosto 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio P-PL/191-2012
 41 del Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de misma fecha, suscrito por Silvia Rímola
 42 Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito.

44 2- Que el citado oficio contiene el acuerdo Nº 34-2012 del Concejo de Distrito de Escazú Centro,

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

o

"...acuerda recomendar el traspaso de la patente de licores N 1, Tipo extranjera..." cuyo titular es SUET FUNG LAI LEE, a explotarse en el RESTAURANTE SIO-TUN.

3- Que dicha información se tomará en cuenta para los propósitos de este Concejo Municipal.

B.- RECOMENDACIÓN:

Siendo que la información contenida en el oficio en conocimiento, se tomará en cuenta para los propósitos de este Concejo Municipal en su oportunidad, no resta más que tener tal oficio como informativo; razón por la cual no procede la emisión de especial pronunciamiento.

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por los regidores presentes de esta comisión.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-68-12.

Al ser las 08:30 horas del día 16 de agosto de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria, AMALIA MONTERO MEJIA, integrante y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

Punto uno. Se recibe y conoce documento suscrito por la señora Gloriana Martínez Carballo, por el cual traslada oficio CTE-066-2012, de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, en el que consulta criterio del proyecto "Ley de creación de las Comisiones Institucionales en materia de Accesibilidad y Discapacidad (CIMAD)", expediente legislativo No. 18.049.

Mediante este proyecto, las Cimad deben elaborar políticas institucionales sobre discapacidad en cada una de sus respectivas instituciones y velar por su cumplimiento. Se indica igualmente que deben elaborar un plan de trabajo anual y rendir informes semestrales de labores al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), ente rector en materia de discapacidad. La creación de estas comisiones es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del sector público.

Dichas comisiones deberán ser nombradas por la máxima autoridad institucional y contar con jornada parcial asignada al trabajo de la comisión.

Una vez analizado este proyecto de ley, estima esta Comisión que es importante contar con comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad en todas las instituciones públicas del país, a fin de darle cumplimiento a las disposiciones de la ley 7600. Además, en el caso específico de las municipalidades, aunque ya existe una Comisión Permanente de Accesibilidad del Concejo Municipal, ésta podría coordinar esfuerzos con la CIMAD para desarrollar políticas institucionales e incluir en los presupuestos los recursos necesarios.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

1 2 3

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto "Ley de creación de las Comisiones Institucionales en materia de Accesibilidad y Discapacidad (CIMAD)", expediente legislativo No. 18.049. Lo anterior es vista de que esto permitiría participar a todos los departamentos o procesos de las instituciones, en el desarrollo de políticas institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad. Notifiquese este acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa".

El regidor Pedro Toledo sale del Salón de sesiones a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos.

El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 18 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-386-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto "Ley de creación de las Comisiones Institucionales en materia de Accesibilidad y Discapacidad (CIMAD)", expediente legislativo No. 18.049. Lo anterior es vista de que esto permitiría participar a todos los departamentos o procesos de las instituciones, en el desarrollo de políticas institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto dos. Se recibe y conoce documento suscrito por la señora Josephine Amador Gamboa, por el que traslada oficio CPEM-200-2012, de la Sra. Rosa María Vega Campos, en el que solicita criterio en relación con el Proyecto "Ley para promover la responsabilidad política en los gobiernos locales", expediente 18.441.

Dentro de la exposición de motivos de este proyecto, se indica que la redacción actual del inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, contiene una omisión grave que lleva a aprobar el informe de labores que emite la alcaldía a pesar de no cumplir, sea con los planteamientos y objetivos del Programa de Gobierno o con las funciones propias de su cargo.

Se indica que en fecha reciente, los Concejos Municipales de Santo Domingo y Santa Bárbara de Heredia votaron negativamente el informe presentado por los respectivos Alcaldes, pero nada sucedió.

Con el proyecto, se pretende reformar el artículo 17 inciso g) del Código Municipal y se crea un artículo 18 bis del mismo cuerpo normativo, que a la letra dirían:

Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121

3 20 de agosto de 2012

"Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...] g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y votado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.

Si se improbara dicho informe, tal hecho será considerado como un incumplimiento o contravención de obligaciones de quien ocupe la alcaldía, incurriendo en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar, de conformidad con lo estipulado por el numeral 18 bis de esta ley."

"Artículo 18 bis.- En caso de que el Concejo Municipal impruebe el informe de labores de la alcaldía, el alcalde o quien ocupe su lugar será suspendido de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 17 de esta ley, por un plazo de hasta 15 días sin goce de salario, previo cumplimiento del debido proceso realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, órgano legitimado para decretar la suspensión.

Lo anterior, en el tanto el concejo no determine la aplicación del artículo 19 de esta ley".

Además, se reforma el inciso j) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley N.º 8131 del y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa. Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

 [...] j) El incumplimiento total o parcial, injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. Lo mismo aplicará cuando el concejo municipal impruebe el informe de labores emitido por la alcaldía, según lo dispuesto por los artículos 17 inciso g) y 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas".

 Una vez analizado este proyecto de ley, las integrantes de la Comisión pensamos que si es necesario establecer algún mecanismo tendiente a que el informe del Alcalde responda a su Programa de Gobierno, el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Operativo Anual y que cumpla además con lo dispuesto sobre las políticas de igualdad y equidad de género.

El informe anual del Alcalde debe satisfacer las expectativas del Concejo y formularse en forma adecuada. Caso contrario, el Concejo tendría el derecho y la responsabilidad de iniciar el proceso correspondiente.

Sin embargo, consideramos que debe introducirse una reforma para que la persona titular de la primera Vice Alcaldía, presente también un informe anual de rendición de cuentas ante el Concejo

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012

1 Municipal.

2

3 Además, debe reformarse el artículo 25 del Código Municipal, a fin de que el Tribunal Supremo de 4 Elecciones tenga la posibilidad de decretar la suspensión apuntada.

5 6

Por lo anterior se acuerda:

7 8

11

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 9 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se 10 acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto "Ley para promover la responsabilidad política en los gobiernos locales", expediente 18.441. Sin embargo se 12 estima que dicho proyecto debe igualmente promover una reforma para que la persona titular de la 13 primera Vice Alcaldía, presente también un informe anual de rendición de cuentas ante el Concejo 14 Municipal. También debe reformarse el artículo 25 del Código Municipal, para que el Tribunal 15 Supremo de Elecciones pueda legalmente decretar la suspensión que se indica. Comuníquese este 16 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo 17 de la Asamblea Legislativa".

18 19

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

20 21 22

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

23 24 25

26

27

28

29

30

31 32

33

34

ACUERDO AC-387-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto "Ley para promover la responsabilidad política en los gobiernos locales", expediente 18.441. Sin embargo se estima que dicho proyecto debe igualmente promover una reforma para que la persona titular de la primera Vice Alcaldía, presente también un informe anual de rendición de cuentas ante el Concejo Municipal. También debe reformarse el artículo 25 del Código Municipal, para que el Tribunal Supremo de Elecciones pueda legalmente decretar la suspensión que se indica. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

35 36 37

38

39

40

Se recibe y conoce nota de la señora Mauren Pereira Guzmán, de la Asamblea Legislativa, por la cual traslada oficio CPEM-166-2012, de la Sra. Rosa María Vega Campos, en el que consulta criterio en relación con el "Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 del 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley 7729 del 1° de enero de 1998, publicada en La Gaceta No. 245 del 19 de diciembre de 1997", expediente 18.355.

41 42

Este proyecto de ley persigue dos objetivos principales que son:

43 44 45

• Dotar de Justicia Tributaria Formal y Material al Impuesto sobre los Bienes Inmuebles: Se

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- *20 de agosto de 2012*

fortalece la aplicación de los principios de progresividad (el que más tiene, contribuye más) y de Reserva de Ley (Sólo mediante Ley puede imponerse, modificarse o extinguirse una obligación tributaria).

• Crear el Observatorio Inmobiliario Nacional: Como un órgano técnico especializado para la planeación económica y social del país, en especial para mejorar la gestión fiscal, aplicar correctamente los instrumentos de gestión del suelo y regular el mercado inmobiliario. Tendrá por objeto registrar con mayor precisión el comportamiento del mercado inmobiliario nacional para determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el tres por ciento (3%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles, para uso exclusivo del observatorio inmobiliario nacional.

De los porcentajes

Porcentaje del impuesto:

En todo el país, el porcentaje del impuesto será distribuido según la actividad económica que se desarrolle en el bien inmueble, conforme:

- 0.30% (Cero punto treinta por ciento) para la actividad comercial.
- 22 0.28% (Cero punto veintiocho por ciento) para uso industrial.
- 23 0.25% (Cero punto veinticinco por ciento) para uso habitacional.
- 24 0.15% (Cero punto quince por ciento) uso agropecuario.

El impuesto se aplicará sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria.

Se establece una sanción por incumplimiento en las declaraciones, con un monto de un cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto a pagar más los gastos administrativos en que incurra la administración tributaria.

La declaración de los sujetos pasivos de los bienes inmuebles se realizará cada tres años y no cada cinco como se establece actualmente.

Una vez analizado dicho proyecto de ley por parte de la Comisión, se determina que resulta una buena política tomar en cuenta la actividad económica que se desarrolle en el inmueble, con tarifa diferenciada para cada uno de los usos que se le den. Con esto se favorece al sector agrícola, pues actualmente la tarifa general es de 0.25% y pasaría a ser de 0.15%. Para uso habitacional la tarifa se mantiene igual.

Sin embargo, consideramos que no es de recibo la sanción impuesta por la no declaración de bienes inmuebles, pues existen muchas propiedades que por circunstancias particulares no pueden declarar y esto resultaría en un perjuicio económico muy grande para muchas familias de escasos recursos. Por ejemplo, existen muchas propiedades que están inscritas a nombre de personas ya fallecidas y sus causahabientes no cuentan con los recursos necesarios para entablar un proceso de sucesión.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012

Por otro lado, la creación del Observatorio Inmobiliario Nacional, nos parece innecesario, máxime 1 2 que las municipalidades tendrían que destinar un 3% de los recursos que perciben por concepto de

3 bienes inmuebles, para su funcionamiento. 4

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

5 6 7

8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18 19

20

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo parcialmente de esta Municipalidad sobre el "Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 del 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley 7729 del 1° de enero de 1998, publicada en La Gaceta No. 245 del 19 de diciembre de 1997", expediente 18.355, únicamente en lo que se refiere a la distribución del impuesto según la actividad económica que se desarrolle en el inmueble, pero no así en cuanto a los extremos del acortamiento del plazo para presentar la declaración, la sanción por no hacerlo y la creación del Observatorio Inmobiliario Nacional. Esto por cuanto se estima que existen muchos casos de inmuebles que, por circunstancias particulares, sus propietarios o propietarias no pueden declarar. Además, la fijación de un 3% del ingreso anual que perciben las municipalidades por concepto del impuesto para financiar el observatorio, nos parece que redunda directamente en las finanzas de los gobiernos locales. Podría pensarse más bien en fortalecer el Órgano de Normalización Técnica y no crear nuevas instancias en ese sentido. Notifiquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa".

21 22 23

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24 25 26

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27 28 29

30

31 32

33

34

35

36

37 38

39

40

41

42

43

ACUERDO AC-388-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo parcialmente de esta Municipalidad sobre el "Proyecto de Ley Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 del 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley 7729 del 1° de enero de 1998, publicada en La Gaceta No. 245 del 19 de diciembre de 1997", expediente 18.355, únicamente en lo que se refiere a la distribución del impuesto según la actividad económica que se desarrolle en el inmueble, pero no así en cuanto a los extremos del acortamiento del plazo para presentar la declaración, la sanción por no hacerlo y la creación del Observatorio Inmobiliario Nacional. Esto por cuanto se estima que existen muchos casos de inmuebles que, por circunstancias particulares, sus propietarios o propietarias no pueden declarar. Además, la fijación de un 3% del ingreso anual que perciben las municipalidades por concepto del impuesto para financiar el observatorio, nos parece que redunda directamente en las finanzas de los gobiernos locales. Podría pensarse más bien en fortalecer el Órgano de Normalización Técnica y no crear nuevas instancias en ese sentido. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de

44

45 la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- l Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

Punto cuatro. Se recibe y conoce documento suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, de la Asamblea Legislativa, por el cual traslada oficio AMB-109-2012, de la Sra. Hannia M. Durán, en el que consulta criterio sobre el proyecto "Reforma del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas", expediente No. 18.436.

Se indica en la exposición de motivos, que una de las cosas que no se ha logrado corregir en materia de conservación de recursos, es "generalizar una relación simbiótica entre áreas silvestres protegidas y comunidades aledañas, que permita garantizar que dichas comunidades disfruten plenamente de los beneficios sociales y económicos derivados de la conservación."

Se establece que muchas veces, los beneficios económicos generados por la protección ambiental son acaparadas por empresas turísticas externas e incluso consorcios extranjeros y en el mejor de los casos se generan fuentes de empleo.

Con este proyecto, se pretende contribuir a la transformación paulatina de esta situación y garantizar que las comunidades que habitan en las zonas colindantes a los parques se encuentren comprometidas con su protección.

El proyecto propone reformar el artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, N.º 7788, para establecer que el otorgamiento de contratos o concesiones para la prestación de servicios no esenciales en áreas silvestres protegidas podrá realizarse única y exclusivamente a favor de asociaciones comunales, cooperativas, microempresas u otras formas asociativas de la economía social y organizaciones sociales sin fines de lucro, siempre que se encuentren integradas y controladas directamente por habitantes de las comunidades ubicadas en la zona de influencia de la respectiva área silvestre protegida.

Se entiende como "actividades no esenciales", aquéllas que no son de exclusiva competencia del Ministerio de Ambiente y el Estado, como estacionamientos, servicios sanitarios, servicios de alimentación, tiendas y la administración de instalaciones y senderos.

Por lo anterior se acuerda:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley "Reforma del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas", expediente No. 18.436. Esto por cuanto se indica que la prestación de servicios no esenciales en áreas silvestres protegidas podrá realizarse única y exclusivamente por organizaciones integradas y controladas por habitantes de las comunidades aledañas, lo que posibilita el desarrollo de estas zonas, tradicionalmente empobrecidas. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

2 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-389-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley "Reforma del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788 del 30 de abril de 1998 y sus reformas", expediente No. 18.436. Esto por cuanto se indica que la prestación de servicios no esenciales en áreas silvestres protegidas podrá realizarse única y exclusivamente por organizaciones integradas y controladas por habitantes de las comunidades aledañas, lo que posibilita el desarrollo de estas zonas, tradicionalmente empobrecidas. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto cinco. Se recibe y conoce nota suscrita por la señora Mauren Pereira Guzmán, de la Asamblea Legislativa, por la que traslada oficio número CPEM-157-2012, de la Sra. Rosa María Vega Campos, en el que consulta criterio en relación con el proyecto "Modificación del inciso g) del artículo 4 de la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No. 7509 de 9 de mayo de 1995 y sus reformas", expediente 18.419.

Se indica que el objetivo de la presente iniciativa es eliminar el trato discriminatorio que actualmente establece el artículo 4 inciso g) de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en cuanto a la no aplicación del impuesto a inmuebles pertenecientes a iglesias y organizaciones religiosas, pues la exoneración se aplica a todos los inmuebles pertenecientes a la Iglesia Católica, pero, en el caso de los inmuebles de otras confesiones religiosas distintas a la católica, se exoneran siempre y cuando estén destinados al culto.

Se establece en el proyecto que no es correcto que el Estado imponga tratos discriminatorios donde se favorezca a una determinada religión en detrimento de otras.

De acuerdo al proyecto, la reforma al artículo 4 inciso g) se leería como sigue:

"Artículo 4.- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto:

34 [...₃₅ g)

g) Los inmuebles pertenecientes a las temporalidades de la Iglesia Católica y las demás iglesias y organizaciones religiosas, siempre que estén destinados al culto o a la prestación de servicios de asistencia social sin fines de lucro".

Una vez analizado este proyecto, consideramos que no debe darse una reforma en ese sentido, pues incide directamente en las finanzas de las Municipalidades y limitaría aún más sus posibilidades de brindarles servicios de calidad a los ciudadanos y ciudadanas de los respectivos cantones.

Además, tradicionalmente las iglesias y los cultos religiosos se financian con contribuciones de sus feligreses, lo que les permite en última instancia cumplir con el pago del impuesto.

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 *20 de agosto de 2012*

1 Por otra parte, en fecha reciente se divulgó en el país que la Iglesia Católica tenía colocada en

- 2 inversiones una gran cantidad de dinero, por lo que eventualmente estaría también posibilitada para
- 3 cubrir lo correspondiente al impuesto de bienes inmuebles.

4 5

Por lo anterior se acuerda:

6

- 7 "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
- 8 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se
- 9 acuerda: <u>PRIMERO</u>: Manifestar la negativa de este Concejo Municipal, en cuanto a la aprobación del
- 10 proyecto "Modificación del inciso g) del artículo 4 de la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles,
- No. 7509 de 9 de mayo de 1995 y sus reformas", expediente 18.419. Lo anterior por que una reforma
- 12 en este sentido afectaría directamente los recursos que perciben las municipalidades, necesarios a fin
- 13 de brindarle servicios de calidad a la ciudadanía. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
- 14 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea
- 15 Legislativa".

16

- 17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
- 18 unanimidad.

19

- 20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 21 Se aprueba por unanimidad.

22

- 23 <u>ACUERDO AC-390-12</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 24 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13
- 25 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: <u>PRIMERO</u>: Manifestar la negativa de este Concejo
- Municipal, en cuanto a la aprobación del proyecto "Modificación del inciso g) del artículo 4 de
- la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No. 7509 de 9 de mayo de 1995 y sus reformas", expediente 18.419. Lo anterior por que una reforma en este sentido afectaría directamente los
- recursos que perciben las municipalidades, necesarios a fin de brindarle servicios de calidad a
- 30 la ciudadanía. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos
- 31 Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa". DECLARADO
- 32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33

- Punto seis. Se recibe y conoce documento suscrito por la señora Roxana Vargas Campos de la
- 35 Asamblea Legislativa, por el que traslada oficio número ECO-253-2012, de la Licda. Silma Bolaños
- 36 Cerdas, en el que consulta criterio en relación con proyecto de ley "Reforma al artículo 16 y adición
- de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley No. 7495, Ley de expropiaciones, del 03 de mayo de 1994 y sus reformas", expediente legislativo No. 18.396.

39 40

Con este proyecto se pretende, según la exposición de motivos:

- 1.- Que cuando ocurre una expropiación, el interesado expropiado o su causahabiente tengan hasta un
- 43 año después de transcurridos los 10 años, para solicitar al ente expropiado que se le devuelva el bien, 44 no utilizado para el fin acordado.
- 45

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012
- 2.- Que el ente expropiador puede ofrecer la devolución a los expropiados o sus causahabientes, antes
 del vencimiento del plazo de 10 años, si no utilizó el bien expropiado para el fin previsto, por el
 precio fijado por el avalúo de la Dirección General de Tributación Directa.

3.- Que el expropiado o su causahabiente tendrán un año después de la comunicación de la oferta del ente expropiador para manifestar si acepta o no la oferta.

 Una vez analizado este proyecto, consideramos que la reforma propuesta es beneficiosa en este caso para las municipalidades, pues, sin se realiza la expropiación de un bien inmueble que no es utilizado para el fin propuesto, cabría la posibilidad de ofrecerle su devolución al dueño original, el cual deberá cancelar el valor actual del bien. Esto permitiría que las instituciones públicas no sigan poseyendo propiedades que eventualmente no serán utilizadas y que permanecen ociosas durante muchos años.

Por lo anterior se acuerda:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal, en cuanto al proyecto de ley "Reforma al artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley No. 7495, Ley de expropiaciones, del 03 de mayo de 1994 y sus reformas", expediente legislativo No. 18.396, por cuanto permite devolver a sus dueños originales inmuebles que han sido expropiados y que no cumplieron con el fin original, sin tener que esperar el término de diez años previsto actualmente en la ley. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa".

26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-391-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal, en cuanto al proyecto de ley "Reforma al artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley No. 7495, Ley de expropiaciones, del 03 de mayo de 1994 y sus reformas", expediente legislativo No. 18.396, por cuanto permite devolver a sus dueños originales inmuebles que han sido expropiados y que no cumplieron con el fin original, sin tener que esperar el término de diez años previsto actualmente en la ley. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

43 Punto siete. Se recibe y conoce oficio número CG-240-2010, suscrito por la señora Rosa María
 44 Vega Campos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual consulta el criterio de esta Municipalidad
 45 en relación con el proyecto de ley "Reforma al Título V del Código Procesal Civil Concurso de

Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012

Acreedores", expediente 18.135.

1 2

6

8

9

1

3 Este proyecto de ley, pretende una reforma a la normativa contenida en el Código Procesal Civil 4 referente a la administración y reorganización con intervención judicial, y al convenio preventivo. 5 En lo que interesa a la Municipalidad de este proyecto, se encuentra la reforma propuesta al artículo

724 del Código Procesal Civil (Efectos sustantivos de la resolución inicial), que en el punto 3. Indica ".. Las instituciones del Estado que brindan servicios tales como agua, telefonía, electricidad, Internet, municipales, y cualesquiera otros, quedan autorizados a conceder a las empresas sometidas a un proceso concursal preventivo, tarifas reducidas y adecuadas a las proyecciones del plan de

10 salvamento de la empresa, teniendo como rasero el costo del servicio".

11 12

13

14

También se indica la imposibilidad de las instituciones del Estado, de decretar el cierre de los negocios de las empresas sometidas a un proceso concursal, cobrarles mutas y solicitarles para efectos de contratación administrativa, el estar al día en los pagos de la Caja Costarricense del Seguro Social.

15 16 17

Una vez analizado este proyecto de ley, se presenta la siguiente moción:

18 19

20

21 22

23

24 25

26

27

28

29

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Reforma al Título V del Código Procesal Civil Concurso de Acreedores", expediente 18.135. Lo anterior en vista de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código Municipal, para dictar exoneraciones de los tributos, las municipalidades requiere de una ley especial que las autorice específicamente y, por tanto, no estarían en capacidad de conceder tarifas diferenciadas a las empresas sometidas a un proceso concursal preventivo. Además se estima que, la imposibilidad de las municipalidades de ordenar el cierre de negocios por falta de pago de impuestos, mientras no se revoque la resolución que da inicio al proceso concursal, implica un trato desigual para con las otras empresas de los respectivos cantones. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa".

30 31 32

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33 34 35

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

36 37 38

39

40

41

42

43

44

45

ACUERDO AC-392-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Reforma al Título V del Código Procesal Civil Concurso de Acreedores", expediente 18.135. Lo anterior en vista de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código Municipal, para dictar exoneraciones de los tributos, las municipalidades requiere de una ley especial que las autorice específicamente y, por tanto, no estarían en capacidad de conceder tarifas diferenciadas a las empresas sometidas a un

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 20 de agosto de 2012

1 proceso concursal preventivo. Además se estima que, la imposibilidad de las municipalidades de 2 ordenar el cierre de negocios por falta de pago de impuestos, mientras no se revoque la resolución que da inicio al proceso concursal, implica un trato desigual para con las otras empresas de los respectivos cantones. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de 4 5 Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE

6 **APROBADO**

7 8

Se termina la sesión de esta Comisión, al ser las 10 horas del mismo día arriba indicado.

9 10

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales C-AA-38-12.

11 12

13

14

15

Al ser las 10 horas del día jueves 16 de agosto de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: AMALIA MONTERO MEJIA, COORDINADORA, ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, integrante y ANA GUICETH CALDERON ROLDAN, asesora de la comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

16 17 18

19

20

21 22 Punto uno. Se conoce nota suscrita por la señora Damaris Cañas Van der Laat, vecina del cantón, dirigida al Presidente Municipal, mediante la cual denuncia un botadero ilegal que está siendo utilizado en Calle Jaboncillos de Escazú, de Apartamentos Terranova 700 metros sureste, calle de lastre que colinda con la entrada de Condominio Acrópolis. Manifiesta que en la Municipalidad le dijeron que era la Municipalidad la que estaba habilitando dicha calle, pero indica que no es cierto porque lo que están botando es tierra, escombro y basura.

23 24 25

Indica que una de las vagonetas que está usando esa calle de botadero es la placas número C 149.503 y viene con el material del Country Day hacia el sur.

26 27 28

Una vez leída dicha nota, las integrantes de la Comisión consultan con la Ingeniera Sandra Blanco, del Macro Proceso de Ingeniería y Obras de esta Municipalidad, quien solicita le sea remitida la nota.

29 30 31

Además, se establece que la placa que señala la señora en su nota, es de un vehículo perteneciente a la Compañía Argecom.

32 33 34

Esta comisión procede a tomar el siguiente acuerdo:

35 36

37

39

40

41

42

43

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código Municipal, 38 PRIMERO: Se acuerda solicitar al señor Alcalde Municipal un informe del Macroproceso de Ingeniería y Obras de esta Municipalidad, sobre la denuncia formulada por la señora Damaris Cañas Van der Laat, vecina del cantón, sobre un botadero ilegal que está siendo utilizado en Calle Jaboncillos de Escazú, de Apartamentos Terranova 700 metros sureste, calle de lastre que colinda con la entrada de Condominio Acrópolis. Comuníquese este acuerdo a la señora Cañas Van der Laat al correo electrónico damariscanas@hotmail.com y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo, junto con una copia de la nota suscrita por la señora Cañas".

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-393-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código Municipal, PRIMERO: Se acuerda solicitar al señor Alcalde Municipal un informe del Macroproceso de Ingeniería y Obras de esta Municipalidad, sobre la denuncia formulada por la señora Damaris Cañas Van der Laat, vecina del cantón, sobre un botadero ilegal que está siendo utilizado en Calle Jaboncillos de Escazú, de Apartamentos Terranova 700 metros sureste, calle de lastre que colinda con la entrada de Condominio Acrópolis. Comuníquese este acuerdo a la señora Cañas Van der Laat al correo electrónico damariscanas@hotmail.com y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo, junto con una copia de la nota suscrita por la señora Cañas". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Segundo: Se conoce oficio AL-959-2012 suscrito por el señor Alcalde Municipal, por la cual remite oficios PSC-1076-12 del Proceso de Servicios Comunales y oficio número SINAC-ACOPAC-OSRP-110-12 del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en relación con el tema de la poda de los árboles del Parque Central de Escazú el pasado mes de julio, según denuncia formulada por el señor Juan Antonio Céspedes Guzmán. Además, se adjunta oficio DA-467-2012 de fecha 10 de agosto de 2012, por el cual el señor Alcalde remite una contestación al señor Céspedes y le remite copia de los oficios indicados.

En vista de que ya se puso en conocimiento del señor Céspedes Guzmán los oficios relacionados suscritos por los Ingenieros David Umaña Corrales y Ronald Mora Vargas, esta Comisión estima que no existe necesidad de remitirlos nuevamente, para conocimiento del denunciante y que no se hace necesaria la presentación de un acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas con treinta minutos del mismo día arriba indicado.

Inciso 5. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-14-12.

Al ser las 15: 00 horas del jueves 16 de agosto del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALETA Y PEDRO TOLEDO QUIRÓS, en su calidad de INTEGRANTES. Además se encuentra presente el señor Arnoldo Barahona Cortés, ALCALDE MUNICIPAL y la Licda. Bernardita Jiménez Martínez DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO.

Punto uno. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-949-2012 de fecha 8 de agosto del 2012 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde presenta en el presupuesto extraordinario No. 3-2012 por un monto de ¢1.251.439.041.00. La señora Bernardita Jiménez expone el contenido de los ingresos y gastos de dicho documento presupuestario. El señor Arnoldo

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

Barahona que originalmente en ese documento se había incorporado y proyectado en los ingresos por el Impuesto de Permisos de Construcción por la suma de 75 millones colones, sin embargo mediante oficio PDTJ-int-83-2012 de fecha 16 de agosto del 2012 suscrito por el Arq. Garret Cotter Alfaro, Coordinador Proceso Territorial, indica que lo indicado en el oficio No. PDTJ INT 79-2012 en donde se indicaba que se proyectaba una recaudación por 75 millones colones para el segundo semestre en realidad van a ser por 135 millones colones por cuanto se están considerando otros proyectos de construcción que entraron por lo que con dicho oficio se corrige el monto proyectado en ingresos para el segundo semestre en 60 millones de colones demás. Indica que en vista que en el periodo de lluvias el Cantón de Escazú se ve afectado por el desbordamiento de las aguas, esos recursos se requieren para adquirir tubería y agregados (piedra, arena, asfalto, entre otros) en la actividad No 30 Alcantarillado Pluvial del Programa II Servicios Comunales para realizar las mejoras de mantenimiento en las calles del Cantón, razón por la cual solicita se consideren esos recursos dentro del Presupuesto en cuestión. La señora Bernardita Jiménez indica que igualmente al incrementar los ingresos ordinarios se deben considerar el aporte en las transferencias de Ley (Comité Cantonal de

15 16 17

1

3

4

5

6

8

10

11

12 13

14

Una vez analizado y discutido dicho documento presupuestario, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

Deportes y Recreación de Escazú y el Consejo Nacional de Rehabilitación).

18 19 20

21 22

23

2425

26

27

28

29

30

31 32

33

34

35

36

37

"SE ACUERDA: PRIMERO: Aumentar en el presupuesto de ingresos, código presupuestario 1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuesto específico sobre la construcción la suma de ¢60.000.000.00 (sesenta millones colones exactos) para un total de ¢135.000.000.00 (ciento treinta y cinco millones colones exactos). SEGUNDO: Aumentar en el presupuesto de egresos en el Programa I-Dirección y Administración General, partida presupuestaria 6-Transferencias Corrientes, grupos de subpartidas 6.01.02 - Transferencia Corriente Órganos Desconcentrados-Consejo Nacional de Rehabilitación, la suma de ¢300.000.00 (trescientos mil colones exactos y la número 6-01-04-Transferencias corrientes a Gobiernos Locales-Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la suma de ¢1.800.000.00 (un millón ochocientos mil colones exactos). En el Programa II-Servicios Comunales, Actividad 30-Alcantarillado Pluvial, partida presupuestaria 2-Materiales y suministros, grupo de subpartida 2.03.02-Materiales y productos minerales y asfálticos, la suma de 57.900.000.00 (cincuenta y siete millones novecientos mil colones exactos). TERCERO: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta No 170 del 5 de setiembre del 2006 y sus modificaciones, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR el Presupuesto Extraordinario No. 3-2012 por la suma de ¢1.311.439.041.00 (mil trescientos once millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y un colón exactos)".

38 39 40

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Amalia Montero.

41 42 43

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Amalia Montero.

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

ACUERDO AC-394-12: "SE ACUERDA: PRIMERO: Aumentar en el presupuesto de 1 2 ingresos, código presupuestario 1.1.3.2.01.05.0.000 Impuesto específico sobre la construcción 3 la suma de ¢60.000.000.00 (sesenta millones colones exactos) para un total de ¢135.000.000.00 4 (ciento treinta y cinco millones colones exactos). SEGUNDO: Aumentar en el presupuesto de 5 egresos en el Programa I-Dirección y Administración General, partida presupuestaria 6-6 Transferencias Corrientes, grupos de subpartidas 6.01.02 -Transferencia Corriente Órganos Desconcentrados-Consejo Nacional de Rehabilitación, la suma de ¢300.000.00 (trescientos mil 8 colones exactos y la número 6-01-04-Transferencias corrientes a Gobiernos Locales-Comité 9 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la suma de £1.800.000.00 (un millón ochocientos mil colones exactos). En el Programa II-Servicios Comunales, Actividad 30-Alcantarillado 10 11 Pluvial, partida presupuestaria 2-Materiales y suministros, grupo de subpartida 2.03.02-Materiales y productos minerales y asfálticos, la suma de 57.900.000.00 (cincuenta y siete 12 13 millones novecientos mil colones exactos). TERCERO: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 14 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos 15 Privados, publicado en la Gaceta No 170 del 5 de setiembre del 2006 y sus modificaciones, el 16 17 Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR 18 el Presupuesto 19 Extraordinario No. 3-2012 por la suma de ¢1.311.439.041.00 (mil trescientos once millones 20 cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y un colón exactos)". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO** 21

22 23

24

2526

27

28

29

30 31 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute la propuesta de moción de cambio de destino de los recursos del Proyecto "Mejoras a Calle El Descanso al Súper Aguimar, Calle El Carmen" por la suma de ¢50.000.000.00 financiado con el crédito aprobado con el Banco Nacional de Costa Rica, fundamentado a la recomendación de la Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, Ing. Sandra Blanco Alfaro, en donde señala que para el anteproyecto de presupuesto inicial del periodo 2013 se está incorporando la primera etapa del proyecto del Parque Central, por lo que recomienda posponer el proyecto de la construcción de aceras en el costado norte del Parque indicado, mismo que se encuentra incorporado en el presupuesto ordinario del presente periodo por la suma de ¢50.000.000.00 y evitar con ello daños a las obras que se fueran a construir este año con dichos recursos.

32 33 34

Una vez analizado y discutida dicha moción, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

35 36

3738

39

40

41

42

43

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y con base en el oficio M-IO-00281-12 suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial AUTORIZAR a la Administración Municipal para que los recursos del Proyecto Espacio Público financiados mediante el crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, correspondiente por la suma de ¢50.000.000.00 (cincuenta millones colones exactos), sean cambiados de destino y reasignado al proyecto Mejoras a Calle El Descanso al Súper Aguimar, Calle El Carmen, incluyendo alcantarillado pluvial, construcción de tragantes, construcción de cordón de caño y colocación de carpeta asfáltica".

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

3 4

1

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

5 6 7

8

9

10

11 12

13

14

15

18

19

20

21 22

23

24

2526

27

28

29

30

31 32

33

34

35

36

3738

39

40

41

ACUERDO AC-395-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y con base en el oficio M-IO-00281-12 suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial AUTORIZAR a la Administración Municipal para que los recursos del Proyecto Espacio Público financiados mediante el crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, correspondiente por la suma de ¢50.000.000.00 (cincuenta millones colones exactos), sean cambiados de destino y reasignado al proyecto Mejoras a Calle El Descanso al Súper Aguimar, Calle El Carmen, incluyendo alcantarillado pluvial, construcción de tragantes, construcción de cordón de caño y colocación de carpeta asfáltica". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

16 17

> Punto tres. Se recibe, conoce y discute el Estudio de Financiamiento -Compra de edificios alquilados (Frente a Pali SA y Correos de Costa Rica). La Señora Bernardita Jiménez Martínez las diferencias económicas entre las instituciones financieras y descentralizadas que presentaron ofertas en cuanto al análisis del costo financiero total y periodo 2012, 2013 y después del periodo de gracias, como las ventajas y desventajas de las condiciones crediticias presentadas, recomendando finalmente adquirir el crédito con el Instituto Fomento y Asesoría Municipal, ya que ésta institución está ofreciendo una tasa fija de un 12,5%, 15 años plazo y 1 un año de periodo de gracia, la cual se encuentra en ventaja con respecto a las demás instituciones bancarias las cuales ofrecen una tasa revisable mensualmente de tasa básica pasiva más 3 puntos porcentuales (BNCR), que a la fecha se encuentra en 10.5% más 3 puntos para un total de un 13,5%, no ofrecen periodo de gracia, excepto el Banco de Costa Rica que ofrece 6 meses, aplican la comisión de penalización por pagos anticipados a la deuda y requiere autorización por parte del Banco Central de Costa Rica para autorizar el crédito, situación que no se requiere con el IFAM, mismo que tiene una duración de 1 a 2 meses. De igual manera, señala que el servicio a la deuda en los primeros años con el IFAM es menor, dando la ventaja de manejar un mejor flujo de efectivo y la tasa que ofrecen es la misma durante el plazo en que finiquita el crédito, mientras que las tasas que ofrecen los demás bancos son revisables y están condicionadas a la variación que sufre la tasa básica pasiva, situación que es muy versátil y dependen de eventos generados fuera del contorno nacional, lo cual hace una economía muy inestable, generando incertidumbre y riesgo en las finanzas municipales. Anota igualmente, la necesidad de desarrollar estrategias y planes para incrementar los ingresos ordinarios municipales con el objetivo de generar capacidad financiera para soportar el servicio deuda de los créditos actuales y futuros según los requerimientos comunales e institucionales. Por lo anterior y el Estudio costo beneficio y justificación de la compra de los edificios Vrs alguiler de los mismos, presentado en su oportunidad ante el Concejo Municipal, se recomienda acoger el crédito con el IFAM, bajo las condiciones crediticias ofrecidas por éste.

42 43

44 Una vez analizado y discutido dicho estudio de financiamiento, la Comisión de Hacienda y 45 Presupuesto acuerda:

- 2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121
- 3 20 de agosto de 2012
- 1 "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 2 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, inciso f), 13 inciso e) y 86 del Código
- 3 Municipal, solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, un préstamo por un monto de
- 4 ¢900.406.680.00 (novecientos millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta colones exactos), a
- 5 una tasa fija anual de un 12,5%, con un año de periodo de gracia y 15 años plazo, para financiar la
- 6 compra de los inmuebles que actualmente alquila la Municipalidad finca según Folio Real No.1-
- 7 034377-003-004 a nombre de los propietarios Edgar Enrique Obando Villalobos (dueño de un medio)
- y Helen Solís Araya (dueña de un medio) por la suma de ¢271.774.500.00 (doscientos setenta y un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos colones exactos), la finca según folio No. 1-
- 10 012518-000, propietario Fondo de Inversiones inmobiliario Multifondos, por la suma de
- 11 ¢601.619.980.00 (seiscientos un millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta colones
- 12 exactos) y el pago de la comisión de administración del 3% sobre el préstamo con el Instituto de
- 13 Fomento y Asesoría Municipal por la suma de ¢27.012.200.00 (veintisiete millones doce mil
- 14 doscientos colones exactos)".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-396-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, inciso f), 13 inciso e) y 86 del Código Municipal, solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, un préstamo por un monto de ¢900.406.680.00 (novecientos millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta colones exactos), a una tasa fija anual de un 12,5%, con un año de periodo de gracia y 15 años plazo, para financiar la compra de los inmuebles que actualmente alquila la Municipalidad finca según Folio Real No.1-034377-003-004 a nombre de los propietarios Edgar Enrique Obando Villalobos (dueño de un medio) y Helen Solís Araya (dueña de un medio) por la suma de ¢271.774.500.00 (doscientos setenta y un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos colones exactos), la finca según folio No. 1-012518-000, propietario Fondo de Inversiones inmobiliario Multifondos, por la suma de ¢601.619.980.00 (seiscientos un millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta colones exactos) y el pago de la comisión de administración del 3% sobre el préstamo con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por la suma de ¢27.012.200.00 (veintisiete millones doce mil doscientos colones exactos)". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se levanta la sesión al ser las 17.00 horas de la misma fecha arriba indicada.

Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes, excepto la MPCM-04-08-2012, por cuanto en la misma se incorporó el aumento de los salarios del Alcalde y Vice alcaldesa municipal según acuerdos municipales AC-285 y 357-2012, al tener el regidor Pedro Toledo Quirós, miembro activo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, prohibición por ser pariente cercano de la Vicealcaldesa Municipal.

3 20 de agosto de 2012

ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.

• Acuerdo N° 34-2012 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, en el que acuerda recomendar el traspaso de la patente de licores N° 1 tipo extranjera a explotarse en el RESTAURANTE SIO TUN, ubicado 50 metros norte de la esquina noroeste del Parque San Miguel.

Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.

- Acuerdo 46-12: solicitar a la Auditoría Interna que en base al Informe de la Defensoría de los Habitantes, oficio No. 01858-2012-DHR, ejecute una investigación respecto de la ubicación y el funcionamiento de la planta de tratamiento de Cerro Alto.
- Acuerdo 47-2012: solicitar copia de la denuncia a la policía de tránsito según oficio M-IO234-2012, en el punto número 2.
- Acuerdo 48-12: A- que se incluya en cualquier tipo de convenio a firmar por parte de la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) la participación, en todo lo referente a cualquier modificación o declaración sobre el Plan Regulador de Escazú, de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador conforme lo establece la Ley de Planificación y el propio Plan Regulador vigente en el cantón. Ya que dicha Comisión es la interlocutora legítima para realizar dichas actividades concernientes al Plan Regulador de Escazú. B- Que se ratifique y aplique la visión comunitaria a todo tipo de reglamentación o modificación que se haga a dicho Plan Regulador de Escazú.
- Acuerdo 49-12: solicitar al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Sr. Max Gamboa, la creación de la Comisión del Casco Urbano de San Rafael de Escazú, la cual debe presidir el Síndico del Concejo de San Rafael de Escazú.
- Acuerdo 50-12: solicitar a la Administración Municipal, aclaraciones con respecto a las obras desarrolladas en la Calle el Barro, aclaraciones que incluyen construcción de cunetas, drenajes, alcantarillado pluvial, pozos de drenaje, esto debido a quejas de parte de los vecinos que indican que las obras están inconclusas, e inconcluso dañándose las que se construyeron.

Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.

- Acuerdo 49-2012: solicitar a la Bach. Silvia Rímola Rivas, enviar copia del memorando P-SC-976-2012 del Proceso de Servicios Comunales, al Comité de Vecinos de Calle Higuerones.
- Acuerdo 50-2012: manifestar la conformidad de este Concejo de Distrito al permiso de traspaso de la licencia de licores nacionales, No. 7, del distrito de San Antonio, de la Sra. Marianela León Meléndez.
- Acuerdo 51-2012: agradecer a la Junta de Educación del Liceo Técnico de Escazú, el trabajo de pintura en las instalaciones de este Concejo de Distrito.
- Acuerdo 52-2012: solicitar al Proceso de Mantenimiento y Control de Activos, se sirva entregar información sobre el destino del mobiliario y equipo que se había asignado al edificio del Concejo de Distrito de San Antonio, que consta en un inventario viejo, enviado a

2 Acta 182 Sesión Ordinaria 121

3 20 de agosto de 2012

su oficina por la Sra. Martha Jiménez Barquero. Además, solicita el servicio de limpieza y mantenimiento para el edificio de este Concejo de Distrito.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

La síndica Martha Mayela Bermúdez menciona un problema que se dio con la alcantarilla del sector de descargada de mercadería del Supermercado Más x Menos con un fuerte aguacero de hace unos días y se hicieron dos huecos bastante grandes.

El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que primero se formó un hueco y luego se reventó la tubería que pasa por debajo, de modo que deben intervenir el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el CONAVI, por tratarse de una ruta nacional, por lo que la Ing. Sandra Blanco envió una nota al CONAVI.

La síndica Martha Mayela Bermúdez comenta que la gente se está quejando bastante por los rótulos comerciales que hay en las paradas de autobuses (mupis), porque son bastante grandes y están atravesados en la aceras, obstaculizando el tránsito a los peatones.

El Alcalde Municipal indica que se va a hacer un levantamiento y si hay algún incumplimiento a la ley se procederá con el recurso pertinente, tal como se está haciendo respecto al semáforo frente a la Escuela Juan XXXIII, tema en el que ha sido insistente la regidora Ana Cristina Ramírez, puesto que se han enviado tres oficios al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y no se ha tenido respuesta. Comenta que el próximo jueves tendrá una reunión con los directores de proyectos de Mas x Menos, precisamente para plantearles las quejas recurrentes que hay en relación con la carga y descarga de mercadería.

El regidor Daniel Langlois considera muy eficiente el nuevo sistema de envío de la correspondencia del Concejo; no obstante, indica que vio que hay otras opciones que no están habilitadas y manifiesta que sería muy positivo si se pudieran accesar.

La Secretaria de Actas señala que la idea es que a través del GIS se pueda tener acceso a toda la documentación de la respectiva sesión, pero aún el sistema está en proceso y espera que para la próxima semana estén las demás opciones habilitadas.

El regidor Daniel Langlois menciona que forma parte de la Junta Administradora de las Instalaciones Deportivas del Liceo de Escazú en horas no lectivas y señala que no existe un reglamento para eso. Solicita al Asesor Legal que investigue si otras municipalidades tienen un reglamento para esos efectos.

El síndico Oscar Calderón señala que hace más de cuatro meses se refirió a que las cunetas de la Calle El Llano son bastante profundas e indica que el jueves anterior se presentó un incidente con dos vehículos que cayeron en una cuneta. Consulta si se ha hecho alguna gestión al respecto. Se refiere también a los malos olores que salen de la Quebrada Herrera a la altura del cruce entre Alajuelita y Escazú, por el Residencial Los Eliseos.